

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
 RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

SECCION CUARTA

NEGOCIADO DE GOBERNACION

Núm. 2.281

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, de acuerdo con el señor Jefe de los servicios de Intendencia de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Abril último.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos	0'53
Idem de cebada de 4 kilogramos	1'82
Idem de paja de 6 idem	0'53
Kilogramo de carbón	0'32
Idem de leña	0'06
Litro de aceite	1'62
Idem de petróleo	0'96

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 14 de Mayo de 1934.—El Presidente, PABLO TROYANO.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 2.282

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Cabra a su Estación y Ronda, ejecutadas por el contratista don Benito Cantero Berjillos, que tiene solicitada la devolución de la fianza de 1.224'16 pesetas, que tiene depositadas en la Caja provincial, para responder de la ejecución de las obras contratadas; y de conformidad con los preceptos reglamentarios, se hace saber por el presente para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en la Alcaldía o Juzgado municipal de Cabra, en cuyo término radican dichas obras, cuantas reclamaciones procedan en contra del mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir el señor Alcalde o el Juez municipal de referencia, al siguiente día de expirar el plazo mencionado, certificación de las formuladas o expresiva de que ninguna se ha hecho, entendiéndose esto último en el caso de que, transcurridos los cinco días naturales siguientes, no se haya recibido ninguna certificación en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial.

Córdoba 12 de Mayo de 1934.—El Presidente, PABLO TROYANO.

Audiencia provincial de Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 2.279

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don José Cabello Navas y veintiuno más contra acuerdo de la Alcaldía de Puente Genil fecha 10 de Marzo de 1934 por el que declara cesantes a los recurrentes en los cargos que venían desempeñando en dicho Municipio; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 9 Mayo de 1934.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Jurado Mixto del Trabajo del Comercio en General

Núm. 2.280

Don José María Blanco León, Presidente del Jurado Mixto del Trabajo del Comercio en general y de la Alimentación de la provincia de Córdoba.

Por el presente, hago saber: Que el próximo día primero de Junio, a las

diez treinta de la noche, se celebrará juicio en primera convocatoria, por expediente seguido a instancias de don Carlos Bermejo Fernández, contra la Sociedad Cooperativa de las Minas de El Soldado, por reclamación de cantidad.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por desconocer el domicilio de la Sociedad demandada.

Córdoba 14 de Mayo de 1934.—José María Blanco.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Comisión Gestora de la Décima para conjurar el paro Obrero

Núm. 2.302

Formulado el reparto para el cobro de las contribuciones especiales acordadas exigir a los propietarios de las fincas beneficiadas con la construcción del nuevo acerado y pavimentación de la calle D. Rodrigo, se anuncia por medio del presente edicto, que durante el plazo de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (Sección 6.ª) aludido reparto y cuantos antecedentes han servido para su forma-

ción juntamente con la lista de contribuyentes y cuotas que a cada uno le corresponde satisfacer por cada una también de las fincas beneficiadas, a fin de que durante dicho plazo y siete días más puedan examinar los aiudidos documentos cuantos interesados lo deseen y deducir y presentar contra los mismos las reclamaciones que a su derecho convengán, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del Estatuto municipal.

Córdoba 11 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Presidente de la Comisión Gestora, Pascual Calderón.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.259

Don Fernando Carrión Caballero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a partir de esta fecha hasta el día 31 del actual, queda abierto el período voluntario de cobranza de las cuotas por derechos o tasas que señalan las Ordenanzas número 7, sobre concesión de placas y patentes; número 8, sobre el servicio de guardería rural; número 9, por la vigilancia de establecimientos industriales; número 12, sobre calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros; número 13, por almotacén y reposo; número 20, sobre recogida de basuras en los domicilios particulares; número 21, por el servicio de alcantarillado; número 24, sobre el desagüe de canalones y otros en la vía pública; número 25, sobre ocupación del subsuelo en la vía pública; número 29, sobre entrada de carruajes en los edificios particulares; número 37, sobre paradas y situados en la vía pública de carruajes de alquiler; número 41, sobre casinos y círculos de recreo; número 52, sobre solares sin edificar, y número 58, sobre derechos o tasas por rodaje o arrastre por vías municipales, con cualquier clase de vehículo, correspondientes dichos impuestos al ejercicio actual; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus respectivas cuotas en la oficina de recaudación instalada en este Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de nueve a catorce; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del día 1.º de Junio próximo al día 10 del mismo mes, sólo satisfarán el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100, pasada esta última fecha conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Peñarroya-Pueblonuevo, 2 de Mayo de 1934.—F. Carrión.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.274

Don Miguel Cornejo Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento de mi presidencia, el día 5 del corriente acordó por unanimidad aprobar la cuenta de Depositaria correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual, quedando expuesta al público en la Secretaría.

Los Blázquez a 11 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Miguel Cornejo.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.275

Encontradas en este término municipal sin dueño conocido y puestas a disposición de esta Alcaldía, una yegua de 8 a 9 años, marca el Aguila paletilla y lado del cuello derecho, otro hierro en la cadera derecha y en la izquierda, ambas matadas recientemente y rubi ojo izquierdo y otra yegua de unos 14 años, pelo negro, el mismo hierro que la anterior tabla izquierda y otro recién matado cadera derecha, lunar en la frente y pelos blancos quijada inferior, se anuncia su hallazgo con el fin de que puedan ser recogidas por sus dueños en el plazo y forma que dispone el Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas.

San Sebastián de los Ballesteros 12 de Mayo de 1934.—El Alcalde, F. Arroyo.

ALCARACEJOS

Núm. 2.276

Don Martín Santos Ruíz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose encontrado abandonado y sin dueño conocido, al sitio Chorrilla de este término, un potro, entero, castaño, lucero corrido, de unos 15 meses, y 1'35 metros de alzada, se anuncia su aparición para que en el término de 15 días pueda ser recogido por quien acredite su pertenencia. Pasado dicho plazo sin que por nadie se acredite ese derecho, será vendido en pública subasta, que deberá tener lugar en el despacho de esta Alcaldía, el día hábil que haga los veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las diez. Dicha caballería ha sido valorada en cien pesetas, que se fijan como tipo de subasta.

Alcaracejos 11 de Mayo de 1934.—Martín Santos.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.217

Don Marcial Zurera Romero, Juez de

Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 1.º del actual fueron sustraídas a don José Gutiérrez Salcedo, vecino de esta capital, de la finca Fontanar de María Ruíz, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas; las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Mayo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una mula de ocho años, 1'47 de alzada, pelo castaño, con hierro de la Compañía Fénix Agrícola V-1 brazo izquierdo.

Un mulo capón de dos años, 1'40 de alzada, pelo castaño, con el mismo hierro y sitio que la anterior.

Núm. 2.218

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en sumario que se sigue por daños causados en las cancelas del paso a nivel del kilómetro 12-281 de la línea férrea de Córdoba a Málaga el día veinte de Marzo último, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al dueño y conductor de un camión cuya matrícula se desconoce, que el día referido arrolló las dos cancelas de dicho paso a nivel, causándole daños; con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 2.219

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda, de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue bajo el número doscientos nueve de 1934, por homicidio por imprudencia de Manuel Cabello Benavides, al ser arrollado por un camión militar el 24 de Abril en la calle Reyes Católicos, cuando montaba una bicicleta, se cita por medio de la presente a un individuo desconocido que acompañaba al Cabello, montando otra bicicleta, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, situado en calle de Góngora, sin número, para

recibirle declaración en expresado sumario; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio procedente.

Córdoba, 9 de Mayo de 1934.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 2.220

Don Marcial Zurera Romero, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca de setenta y cinco pesetas estafadas por el procedimiento del timo del entierro, a Alfonso Nogales Benítez, en la puerta del Hospital de Agudos, de esta ciudad, en el día de hoy, por dos individuos, uno con algo de bigote, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, y el otro de unos veinticinco años, más bien alto, con un traje de tela muy parecido al azul marino; procediéndose a la captura de dichos individuos, comunicándose el resultado.

Dado en Córdoba a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

MONTORO

Núm. 2.210

Don José Luzón Muñoz, Juez de Primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue expediente a instancia de la Inspección Regional del Retiro Obrero contra doña Concepción Vega Rivas, ésta como viuda de don Angel Martínez Armenteros, en cuyo expediente he mandado sacar a pública subasta para su venta los bienes muebles que con su precio a continuación se describen:

Una máquina de coser de pie marca Singer número de fabricación 799375, en 90 pesetas.

Seis sillas sin espaldar con asiento de anea en 9 pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día cinco de Junio próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser segunda subasta el tipo de ella será con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los bienes se encuentran depositados en Concepción Vega, de estos vecinos, calle Alejandro Lerroux.

Dado en Montoro a ocho de Mayo

de mil novecientos treinta y cuatro.— José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 2.242

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por delito de robo Nicolás Martínez Lozano, vecino de Montoro, cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 27 del año 1934, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 10 de Mayo de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 2.243

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado, el procesado por delito de robo, Nicolás Martínez Lozano, vecino de Montoro, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 51 del año 1934, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 10 de Mayo de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

MONTILLA

Núm. 2.226

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente hago saber a todas las autoridades de cualquier clase y orden que sean procedan a la bus-

ca y captura del autor o autores del robo de aves en la casa número 53 de la calle de las Prietas domicilio de Antonio Ruz Solano, poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de este partido así como a la ocupación de las aves que son siete gallinas de las señas siguientes: dos de ellas rubias, una blanca y negra y cuatro negras las cuales tienen cortada una de las alas y la cola des-

iguamente procederán a la captura de los autores del robo cometido en la casa número 47 de indicada calle domicilio de Rafael Herrador Gamero y ocupación de los objetos siguientes: dos mudas de ropa para señora completas, todas blancas, consistente en dos camisas dos enaguas y dos justillos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 52 de 1934.

Dado en Montilla a 10 de Mayo de 1934.—Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.227

Don Pablo Murillo Torrico, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria y en méritos del sumario que instruyo con el número 46 del año 1934, por el delito de atentado a mano armada al peatón vecino de Monterrubio Félix Barranquero Marchón, por dos individuos desconocidos, los cuales pistola en mano atracaron al mismo registrándole la valija de Correos que llevaba, hecho ocurrido en la noche del 18 del pasado mes de Marzo, y cuyo hecho tuvo lugar en el sitio Molino Vereda, del Correo, en el río de Zujar, perteneciente a este partido judicial; ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de los dos individuos desconocidos, como autores del hecho y cuyas señas de los mismos al final se expresarán, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en el depósito del arresto municipal de esta ciudad en calidad de detenidos.

Dado en Hinojosa del Duque a 28 de Abril de 1934.—Pablo Murillo Torrico.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

Individuos que se buscan

Uno de ellos representa tener de 30 a 34 años de edad, moreno, de estatura regular, más bien bajo, vistiendo blusa de tela oscura y larga, pantalón de pana oscura, botas de becerro blancas enterizas, con sombrero de ala ancha de los llamados «Cordobés».

El otro representa casi la misma edad, un poco más, bajo y más bien grueso, chato y de color pálido claro, vistiendo boina bilbaina negra, blusa oscura larga, pantalón oscuro y calzando también botas blancas enterizas.

POSADAS

Núm. 2.228

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de las dos caballerías que al final reseño, hurtadas al vecino de Granada don Manuel Pardo y Pardo, y la otra del vecino Agustín Rodríguez Mateo, la noche del 27 al 28 del pasado mes de Abril, del término de Guadalcázar; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 94 de 1934.

Dado en Posadas a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una mula de diez años, castaña, 1'46 de alzada, más de marca, bragada y vientre claro, con el hierro del Fénix V 4 muslo derecho.

Un mulo de diez años, 144 de alzada, cargado de ancas, con el hierro del Fénix Letra G 2 muslo izquierdo.

Y una mula de cuatro años, 1'40 de alzada, castaña, pelos blancos en costillares, pedazo blanco en el vientre lado izquierdo, con el hierro del Fénix V-4 espaldilla derecha.

RUTE

Núm. 2.230

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de doce gallinas y un gallo de diferentes plumas, todas castellanas, sustraídas a la vecina de Benamejí Dolores Gómez Carmona, del patio de su casa, hecho ocurrido en la madrugada del día doce de Abril; las cuales, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario cuarenta y siete del presente año.

Dado en Rute a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

ALMEDINILLA

Num. 2.240

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: Que en el juicio de faltas de que se hará expresión, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Almedinilla a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, visto por el señor Juez municipal de la misma el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de atestado de

la Guardia civil, contra Francisco León Trigueros, de quince años y Antonio Bermúdez Sánchez, de dieciocho, vecino de esta villa el primero y de ignorado paradero el segundo, por hurto de prendas a Andrés Muñoz Cuenca, de 54 años, vecino de Priego, soltero, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que de acuerdo con la petición fiscal, debo condenar y condeno a Antonio Bermúdez Sánchez, a la pena de cinco días de arresto menor, imponiendo al menor Francisco León Trigueros, la pena de amonestación, de acuerdo con el artículo 581 del Código Penal y R. D. de 3 de Febrero de 1929 en su artículo 17, respectivamente y a que indemnicen por mitad al perjudicado Andrés Muñoz Cuenca, en la suma de cuarenta y cuatro pesetas y costas del juicio, declarándose la responsabilidad subsidiaria del padre del menor Baldomero León Muñoz, en cuanto a las responsabilidades civiles.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Bonilla.—Rubricado.

Publicación.—Pronunció, mando y firmó la anterior sentencia el señor Juez municipal que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario doy fé.—A. Troncoso.—Rubricado. Y para que sirva de notificación al inculcado Antonio Bermúdez Sánchez, cuyo paradero se ignora expido el presente en Almedinilla a 30 de Abril de 1934.—A. Troncoso.

BAENA

Núm. 2.248

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un mulo de tres años, castaño oscuro, alzada pequeña, hierro particular en forma de corazón en la tabla derecha del cuello; y una burra de cuatro años, rucia oscura, sin hierros, desaparecidas el día seis del actual de terrenos de la finca de Martín Sobrino, propias de don Francisco Alcalá Santaella, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 80 del año actual.

Dado en Baena a once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 2.249

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las auto-

ridades para que procedan a la busca y ocupación de un mulo de cinco años, mohino; otro de la misma edad, entrepelado, ambos alzados, más de la marca; otro mulo de cuatro años, castaño algo oscuro, alzada la marca, los tres con hierro particular, letras S. M. en la nalga derecha y el Fénix Agrícola V-14 en la cadera izquierda, y una mula de cinco años, castaña parda, descubierta de caderas, alzada más de la marca, con los mismos hierros que las anteriores, el particular colocado en la nalga derecha y el Fénix Agrícola en la paletilla izquierda; hurtadas en la noche del siete al ocho del actual en la finca denominada el Carmen, de este término, de la propiedad del vecino de Cañete de las Torres, Alfonso Moreno Ponce, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 78 del año actual.

Dado en Baena a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial Antonio Jiménez.

Núm. 2.264

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la averiguación de cual sea el paradero de Manuel Ocaña Lara, de 16 años de edad, de estatura regular, delgado, ojos negros, nariz aguileña, pelo castaño, color pálido, vistiendo traje del trabajo color gris algo usado, zapatos de becerro, de lés de campo y gorra de color en blanco y canela, desaparecido de su domicilio hace ocho días, participándolo a este Juzgado por el conducto más rápido caso de ser habido, para acordar lo procedente, pues así lo tengo acordado en diligencias que instruyo por tal motivo.

Dado en Baena a 12 de Mayo de 1934.—Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.163

Don Angel Cano Sáinz de Trápaga, Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que don Francisco Reina Arenas ha iniciado expediente para justificar el dominio de:

Casa tahona número diez moderno, de la calle José Canalejas, de esta ciudad, que confina por la derecha entrando por la puerta principal con otra de don José María Lora Lucena, por la izquierda hace esquina y dá con otra puerta de entrada a la calle Desamparados, por donde se limita con casa de don Francisco Paniagua Yago, y por la espalda con corrales del Paniagua Yago.

Olivar en Cerro Melero, de este tér-

mino, con ciento cuatro piés de olivos y cabida de dos fanegas y un celemin aproximadamente, limitada a Levante por más de don Francisco Zurera Varo; Sur más de don Francisco García Rios; Poniente igual plantío de Valentín Alferez, y Norte otros de doña Dolores Noriega de Alvear.

Y para cumplir los preceptos vigentes, se cita a Sor María de la Santísima Trinidad y Francisco Reina Pulido, Francisco, Ana y Pedro Pulido Jiménez, María del Carmen Palma Cabezas, o a sus causahabientes, titulares de la propiedad y cargas en el Registro, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en los ciento ochenta días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para alegar sus derechos o proponer las pruebas que les asisten, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente. Se advierte que es segunda inserción.

Aguilar de la Frontera cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CABRA

Núm. 2.265

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cabra (Córdoba) y su partido.

Por virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre muerte natural de Luis Baez Aguilar, de unos 34 años, hijo de Antonio Baez Basco y Josefa Aguilar, natural de Los Palacios (Sevilla), residente últimamente en esta capital y tiene dos hermanas llamadas Ana y Margarita y de estado casado, ignorándose el nombre y domicilio de la esposa a la que abandonó en Barcelona; y cuya muerte ocurrió el 28 de Febrero último, en la cochera nombrada de Atané, en este término; teniendo aquél varios tatuajes en el cuerpo y le fueron intervenidas varias fotografías, cartas de caridad y ropas muy usadas; por cuyo hecho se sigue expresado sumario con el número 32 de este año y por ser desconocido el paradero de los familiares del interfecto, se les hace saber por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para el ofrecimiento que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como para que en el plazo de ocho días a contar de la publicación en la «Gaceta» del presente, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, reconozcan y se le entreguen las ropas y documentos intervenidos.

Dado en Cabra a 11 de Mayo de 1924.—Manuel Docavo.—El Secretario, Francisco Clavero.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 2.290

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de primera Instancia de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Fernando Aranda Jiménez, mayor de edad, y vecino de Puente Genil, para acreditar el dominio de la siguiente finca:

RUSTICA.—Una parcela de tierra, situada en el partido de Mari-Miguel, de este término, de cabida de una fanega, equivalente a sesenta y una áreas y veintidós centiáreas, cuyos linderos actuales son: Norte, tierras del cortijo del Colegio, propiedad de don Manuel y don Juan León Rodríguez Carretero, Levante con el cortijo Tajagrano, Poniente, camino de Venazurera, y Sur con tierras de Fernando Garrido.

Dicha finca le fué adjudicada al solicitante en la partición de bienes de su señor padre don Santiago Aranda Moreno, la cual fué protocolizada en cuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres ante el Notario de esta don José Gómez Mir.

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad del partido a nombre de Juan, Antonio, Joaquín y Josefa Bravo García, cuya inscripción es de fecha once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Y por virtud de lo acordado en dicho expediente se cita por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Advirtiéndose que es primera inserción.

Dado en Castro del Río a siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael González de Lara.—El Secretario, Manuel Saravia.

LA RAMBLA

Núm. 2.262

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente se cita y llama a Antonia Cabello Jiménez, de 23 años, que en el mes de Enero último se encontraba ejerciendo la prostitución en Montilla, calle Romo número 7 y la cual es natural de Lucena, hija de Antonio y Francisca, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días para recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 45 por corrupción de la misma; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Rambla a 12 de Mayo de 1934.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales res-

pectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.241

TAPIA GONZALEZ, José; hijo de Rufino y de Sira, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), de 21 años de edad y domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 14; para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor don Julio Marabotto González, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número 7, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla 30 de Abril de 1934.—El Juez Instructor, Julio Marabotto.

Núm. 2.245

SILVA FERREIRO, José; hijo de José y de Agustina natural de Coia (Portugal) de estado casado profesión tendero, de 39 años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 11 de Mayo de 1934.—El Secretario P. D., José Barbude.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 2.229

GIL BAJAS Hermenegildo, de treinta y seis años, de regular estatura, delgado, moreno, con señales en la cara, una nube en un ojo y una cicatriz en la comisura de los labios; natural de Cañete de las Torres, últimamente domiciliado en la aldea de Morrente, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 227 de 1933, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance, a fin de constituirse en prisión y serle recibida indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo le ruego a todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el deposito municipal de esta ciudad, por estar acordada la prisión del mismo en dicho sumario.

Dado en Bujalance a primero de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez de Instrucción, Juan de Larra.—El Secretario, Juan Alcón.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—Córdoba